

Lo segundo, que todos los referidos, y sus Ascendientes han sido, y son Christianos Viejos, limpios de toda mala Cosa de Moros, Judios, ni Sentenciados por el S.^{to} Oficio, no difamados por Tribunal alguno, y siempre por ambas Sineas han estado tenidos, y reputados por Hidalgo de sangre, y no de privilegio, refiriendose los testigos a los papeles que se les manifestaron, siendo entre otros, un testimonio dado, y firmado por D.^{no} Juan Lopez Baeza Es.^{no} Mayor de este Ayuntamiento sellado con el Escudo de sus Armas, y con fecha de primero de Abril del año pasado de mil setecientos treinta, y nueve, a instancia de D.^{no} Casimiro Sanchez de Leon, hermano del Padre del Pretend.^{te} Beneficiado, y Cura propio de la Iglesia Parroquial de S.^{ta} Barbara desta Ciu.^{dad} por el que consta, que en el Padrón de distincion de Estados, ultimo que hizo P.^{ro} S.^{to} en la Parroquia de S.^{ta} Pedro el año pasado de mil seiscientos sesenta, y tres, se declaró por Hidalgo a Diego Sanchez; encontrandose un mote que a la Señal dice, Diego Sanchez Hidalgo, el qual fue segundo Abuelo Paterno de el Pretendiente Joseph Luis Sanchez, segun resulta justificado.

Tambien consta, que a este sus Padres, Abuelos, y Bisabuelos se les ha tratado con distincion sin incluíalos en las cargas, y pechos que a los hombres llanos, segun lo tiene certificado la Oficina de este Ayuntamiento en virtud de judicial Decreto, con referencia a listas, y papeles donde podia encontrarse lo opuesto, asegurandose no haver cosa en contrario en los que hay reconocidos, y Justicia de esta Oficina.

Por la Sinea Materna, tambien resulta justificada la distincion, y hidalgoia de esta familia por los apellidos de fernandez Matamoros; Haviendo por sus señaladas servicios a esta Corona, en tiempo